



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 223-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 01 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 034-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM.

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 14 de junio del 2022, **María Elizabeth Cueva Sánchez**, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre Santos Anselmo Cueva Quiroz, con DNI N° 33583289, acaecido el 01 de mayo del 2022, en el distrito de la Peca, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

La solicitante adjunta como recaudos: Copias de Boleta de Venta Electrónica EB01-996 de DNI, Certificado y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Con Informe N° 034-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM, de fecha 18 de julio del 2022, El Jefe de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100 soles), a pagar a **María Elizabeth Cueva Sánchez**, por concepto de subsidio por luto, adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto.

II.- BASE LEGAL:

Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a María Elizabeth Cueva Sánchez, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre Santos Anselmo Cueva Quiroz, con DNI N° 33583289, acaecido el 01 de mayo del 2022, en el distrito de la Peca, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, en la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100), conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESEGOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"V. GN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 034 – 2022 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM.

A : ABOG. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
Jefe de Personal Hospital De Apoyo Bagua

ASUNTO : CALCULO ENTREGA ECONOMICA POR LUTO

REF : SOLICITUD PRESENTADA

ATENCION : AREA DE PRESUPUESTO, ASESORIA LEGAL

FECHA : Bagua, 18 de Julio del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho, para expresarle mi cordial saludo y asimismo informar que se recibió la solicitud del personal Tec. Enf. Cueva Sánchez María Elizabeth, para que se realice el cálculo de sepelio y luto por fallecimiento de su Sr. Padre Santos Ancelmo Cueva Quiroz, acaecido el día 04 de mayo del presente año.

La trabajadora en mención, al ser personal asistencial nombrado, está bajo los alcances de lo que establece el **Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado**, con su reglamento autorizado con **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, que en su artículo 9, inciso 9.3 establece lo siguiente:

Artículo 9.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.

9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento

Por lo que, en aplicación de lo arriba descrito, la servidora en mención tiene derecho al pago por concepto de luto, por el monto de S/. 3,000.00.



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

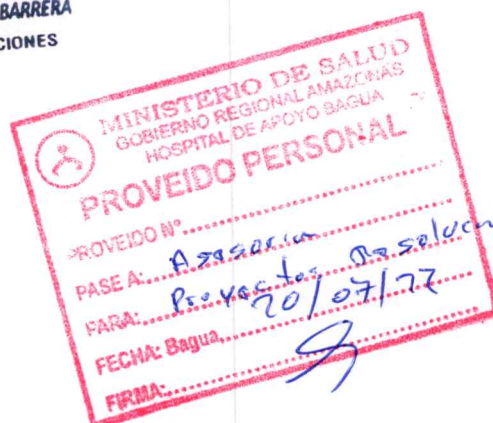


Solicito se eleve el presente informe al Área de Presupuesto para que emitan la correspondiente aprobación y disponibilidad presupuestal y al Área de Asesoría Legal, para que se emita la correspondiente Resolución de Reconocimiento de Deuda.

Es todo cuanto informo a Usted, según lo solicitado para las acciones que estime conveniente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
C.P.C. MARCIO AUGUSTO EIGUEROA BARRERA
MATRICULA N° 02-3470
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES



C.C

Archivo

SOLICITO: PAGO DE SEPELIO Y LUTO

SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
DR. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO

S.D.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAPONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
TRATAMIENTE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
14 JUN 2022
Folio: 5 Doc: 02760615
Exp: 0211355 Hora: 4.59
Firma: K

MARIA ELIZABETH Cueva Sánchez, con DNI N° 40814075
trabajadora nombrada de esta institución que Ud. tan dignamente
dirige me presento y digo:

Que con fecha 01/05/2022 habiendo fallecido mi señor padre: SANTOS
ANCELMO CUEVA QUIROZ, con DNI n° 33583289, como trabajadora nombrada pido mi
derecho que por ley me corresponde como trabajadora nombrada, siendo el pago de Sepelio y
Luto, por lo que adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de defunción
- Copia de DNI de mi padre
- Copia de boleta electrónica de gasto
- Copia de mi DNI

POR LO EXPUESTO:

Solicito acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

MARIA ELIZABETH Cueva Sánchez
DNI N° 40814075

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAPONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO
PROVEIDO N° RR-MH
PAGAR: le fuese
FAR: correspondiente
FECHA: 15/06/22
FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAPONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO PERSONAL
PROVEIDO N°
PAGAR: Remuneración
PARA: Alcanzar
FECHA: 16/06/22
FIRMA: [Firma]

RIA CAMPO ETERNO
OROSCO ROSA AMPARO
J DE AGOSTO C 1
JUA - BAGUA - AMAZONAS

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10445068743
EB01-996

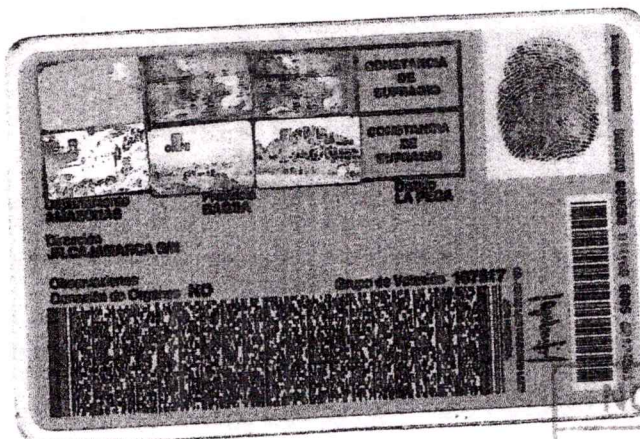
Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 14/06/2022
Señor(es) : MARIA ELIZABETH CUEVA
DNI : 40814075
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : CORRESPONDE AL
FALLECIDO:SANTOS ANSELMO
CUEVA QUIROZ- FALLECIO EL
01-05-2022

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	ATAUD DE MADERA	2000.00	0.00	2,000.00	0.00
1.00	UNIDAD	MORTAJA	150.00	0.00	150.00	0.00
1.00	UNIDAD	CAPILLA ARDIENTE	500.00	0.00	500.00	0.00
1.00	UNIDAD	CARROZA	350.00	0.00	350.00	0.00
Otros Cargos :						S/0.00
Otros Tributos :						S/0.00
ICBPER :						S/ 0.00
Importe Total :						S/3,000.00

SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES

Op. Gravada :	S/ 0.00
Op. Exonerada :	S/ 3,000.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,000.00

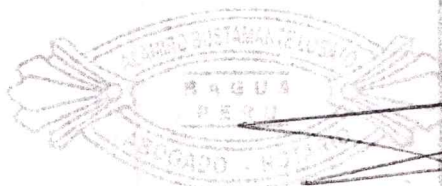
Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

[illegible]

NOTARIA BUSTAMAN. 2

CERTIFICO:

Que la presente copia guarda total
conformidad con su original. adv. le
Baque



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 05-12-2001 BY 60324 UCBAW

al
amba



MINISTERIO
DE SALUD



CDEF

CON ESTE DOCUMENTO SE DEBE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL
DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL FALLECIMIENTO

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

El que suscribe certifica que atendió al difunto en su última enfermedad ☐ ó únicamente constato la defunción ☐

Nombres y apellidos del fallecido

SANTOS ANSELMO CUEVA QUIROZ

Sexo: Hombre ☒ Mujer ☐

Edad

73

Documento de identidad:

DNI

Nº

33583289

Fecha de fallecimiento: el día 01 del

Mes de:

MAR

del año:

2022

a las

08:40 horas,

Ocurrido en:

LA PECA

Jr./Calle/Av./Pje./Mza./Otro

BAEUA

Localidad (Urb./AA.HH.PP.JJ./Casero/Otro)

LA PECA

Distrito

LA PECA

Provincia de

BAEUA

Departamento

AMAZONIA

La causa básica de muerte:

INSUFICIENCIA RENAL CRONICA

Nombres y apellidos del que certifica la defunción

JOSE M VASQUEZ BUSTAMANTE

Colegiatura

Lugar y fecha de certificación

LA PECA - 01-05/2022

Firma y sello

[Firma y Sello]

INFORME ESTADISTICO DE LA DEFUNCIÓN

(Solo para uso estadístico)

2. Identificación del Fallecido

1

Oficina de
Registro
Civil
(para ser
llenado por el
registrador)

11. Departamento:

AMAZONIA

12. Provincia:

BAEUA

13. Distrito:

BAEUA

14. Localidad:

LA PECA

15. Libro Nº

16. Acta Nº

17. Fecha:

(dd/mm/aaaa)

2

0

21. Nombres:

SANTOS ANSELMO

22. Primer Apellido (Paterno)

CUEVA

23. Segundo Apellido (Materno):

QUIROZ

24. Apellido de Casada:

Tipo

25. Documento de Identidad

Numero

33583289

Tipo de
Documento de
Identidad

1 = DNI
2 = Libreta Militar
3 = Carné FFAA/PPNP
4 = Pasaporte
5 = Carné Extranjería
6 = Partida de Nacimiento
7 = Otro

3

Datos del
Fallecido

31. Sexo:

1. Hombre ☒

2. Mujer ☐

3. Indeterminado ☐

33. Estado conyugal /

marital:

Conviviente ☐

Casado(a) ☐

Divorciado(a) ☐

Separado(a) ☐

Soltero(a) ☐

Viudo(a) ☐

Ign. ☐

32. Edad:

73

Años

Meses

Días

Horas

Ign.

34. Nivel de Instrucción:

Ningún nivel / letrado ☐

Inicial / Pre-escolar ☐

Primaria Incompleta ☐

Primaria Completa ☐

Secundaria ☐

Incompleta ☐

Secundaria Completa ☐

Superior No universitaria incompleta ☐

Superior No universitaria Completa ☐

Superior universitaria Incompleta ☐

Superior universitaria Completa ☐

Ignorado ☐

35. Ocupación:

Trabajaba 1. Si ☐ 2. No ☐ 3. Ign ☐

33. En que:

Especifique

4

Residencia
Habitual del
Fallecido

41. País:

PERU

42. Departamento:

AMAZONIA

43. Provincia:

BAEUA

44. Distrito:

LA PECA

45. Localidad:

LA PECA

46. Dirección de la residencia habitual del fallecido:

LA PECA - BAEUA

Jr./Calle/Av./Pje./Mza./Otro

LA PECA

Nro./Interior/Lote

LA PECA

Urb./AA.HH./PP.JJ./Casero/otro

5

Lugar, Fecha
y hora de
Fallecimiento

51. Departamento:

AMAZONIA

52. Provincia:

BAEUA

53. Distrito:

LA PECA

54. Localidad:

LA PECA

55. Dirección

LA PECA S/N

Jr./Calle/Av./Pje./Mza./Otro

56. Fecha:

(dd/mm/aaaa)

01/05/2022

Hora:

(de 0 a 24 hrs)

08:40

57. Sitio de

ocurrencia:

1. Establecimiento de salud ☐

Institución:

MINSA ☐

EsSALUD ☐

FFAA Y PNP ☐

Nombre del

Establecimiento:

Privado ☐

Otros ☐

2. Domicilio ☒

3. Centro de Trabajo ☐

4. Vía pública ☐

5. Otro ☐

9. Ignorado ☐

6

Causa de la
defunción

61. Certificado por:

1. Médico ☐

2. Otro profesional de salud ☐

3. Otro ☐

62. El que certifica declara:

1. Habiendo atendido al difunto en su última enfermedad ☐

2. Sin haberlo atendido ☐

63. Causa de la defunción

I. Enfermedad o estado patológico que
produjo la muerte directamente(a)

INSUFICIENCIA RENAL CRONICA

Debido a (o como consecuencia de)

HIPERTENSION ARTERIAL

Debido a (o como consecuencia de)

DIABETES MELLITUS TIPO II

Debido a (o como consecuencia de)

Intervalo aproximado
entre el comienzo de la
enfermedad y la muerte

a)

N185

b)

I10X

c)

C132

d)

CAUSAS ANTECEDENTES: (b, c y d)
Estados morbosos, si existiera alguno,
que produjeron la causa consignada
arriba, mencionándose al último lugar
la causa básica.

II. Otros estados patológicos significativos que
contribuyeron a la muerte, pero no
relacionados con la enfermedad o estado
morboso que lo produjo



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 23-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 01 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 034-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM.

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 14 de junio del 2022, **María Elizabeth Cueva Sánchez**, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre Santos Anselmo Cueva Quiroz, con DNI N° 33583289, acaecido el 01 de mayo del 2022, en el distrito de la Peca, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

La solicitante adjunta como recaudos: Copias de Boleta de Venta Electrónica EB01-996 de DNI, Certificado y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Con Informe N° 034-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM, de fecha 18 de julio del 2022, El Jefe de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100 soles), a pagar a **María Elizabeth Cueva Sánchez**, por concepto de subsidio por luto, adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto.

II.- BASE LEGAL:

Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a María Elizabeth Cueva Sánchez, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre Santos Anselmo Cueva Quiroz, con DNI N° 33583289, acaecido el 01 de mayo del 2022, en el distrito de la Peca, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, en la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100), conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESEGOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLLMed. GR. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 223-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua 01 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 034-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM.

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 14 de junio del 2022, **Maria Elizabeth Cueva Sánchez**, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre Santos Anselmo Cueva Quiroz, con DNI N° 33583289, acaecido el 01 de mayo del 2022, en el distrito de la Peca, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

La solicitante adjunta como recaudos: Copias de Boleta de Venta Electrónica EB01-996 de DNI, Certificado y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Con Informe N° 034-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM, de fecha 18 de julio del 2022, El Jefe de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100 soles), a pagar a **Maria Elizabeth Cueva Sánchez**, por concepto de **subsidio por Luto**, adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto.

II.- BASE LEGAL:

Con **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

En consecuencia, con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a María Elizabeth Cueva Sánchez, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre Santos Anselmo Cueva Quiroz, con DNI N° 33583289, acaecido el 01 de mayo del 2022, en el distrito de la Peca, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, en la suma de **S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100)**, conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517